



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 443 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 15 AGO. 2008

VISTOS:

La Carta N° 122-2008-GG de fecha 31 de Julio de 2008, presentada por la Representante Legal de la empresa **REBECSA S.A.C.**, la Carta N° 034-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 08 de Agosto de 2008, presentada por el Jefe de Supervisión, el Informe N° 141-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 15 de Agosto de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, la Carta Notarial de fecha 14 de Agosto de 2008, presentada por la empresa **REBECSA S.A.C.**, el Informe N° 492-2008-GRC-GRI-OC de fecha 15 de Agosto de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 18 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con el Contratista **REBECSA S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo la ejecución, bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/1'591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 122-2008-GG de fecha 31 de Julio de 2008, la Representante Legal de la empresa **REBECSA S.A.C.** solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por treinta y siete (37) días calendario, al haberse vencido el plazo contractual y no tener aún plazo previsto para la culminación de la causal de ampliación, por que a la fecha aún no ha sido notificado el Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 034-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 08 de Julio de 2008, el Jefe de Supervisión opina que es procedente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, mientras no se apruebe el Adicional de Obra N° 01, por haber afectado su Ruta Crítica y consecuentemente su correspondiente Calendario de Avance de Obra;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 14 de Agosto de 2008, la empresa **REBECSA S.A.C.** hace renuncia expresa al reconocimiento de los mayores gastos generales correspondientes a la presente Ampliación de Plazo Parcial N° 05;

Que, mediante Informe N° 141-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 15 de Agosto de 2008, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales. La ampliación se justifica siendo que dentro de esta se le otorgará y notificará al Contratista la resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 01, quien posteriormente cuantificará y solicitará una nueva ampliación de plazo para la culminación total de la obra;



15 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de Agosto de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial No 05 por veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por veinte (20) días calendario, del Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO”, con lo cual el plazo contractual queda establecido en ciento noventa y siete (197) días naturales y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 20 de Agosto de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al existir expresa renuncia notarial por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 04 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 20 de Agosto de 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la empresa **REBCSA S.A.C.**, con RUC N° 20460420262, con domicilio legal para estos efectos en Av. Federico Gallesse 749, Oficina C, Distrito de San Miguel, debidamente representado por su representante legal **PATRICIA CECILIA ALLENDE GARCIA**, identificada con DNI No 07468577, según poder inscrito en la Partida No 11963171 de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC – VENTANILLA – CALLAO**", por un Valor Referencial de S/. 1'591.357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento noventa y siete (197) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 18 de Enero de 2008, y Addenda permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 15 AGO. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

REBCSA S.A.C.
PATRICIA ALLENDE GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

